

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA LABORAL

HORA 8:00 A.M.
FECHA 30 de septiembre de 2016
CLASE DE PROCESO FUERO SINDICAL
DEMANDANTE FREDY ARTURO NIÑO CARVAJAL

DEMANDADO BANCO POPULAR S.A.

RADICADO R.J. 68432.31.89.001.2014.00152.01

R.T. 403-2016

FECHA DE LA PROVIDENCIA. 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

MAGISTRADO PONENTE. ANTONIO JOSÉ ACEVEDO GÓMEZ

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA

"RESUELVE. PRIMERO: REVOCA la decisión contenida en la parte resolutive de la sentencia impugnada proferida el 31 de mayo de 2016 por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Málaga (S) con Funciones de Conocimiento de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SIN CONDENA en costas de segunda instancia ante la prosperidad del recurso de apelación interpuesto por la accionada. TERCERO: DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen una vez en firme la presente sentencia."

El presente edicto se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil, hoy **30/09/2016** a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del C.P.T.SS., en concordancia con el artículo 40 *ibidem*, y la notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del Edicto.


YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **30/09/2016**, a las 4:00 p.m.

YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA LABORAL

HORA	8:00 A.M.
FECHA	30 de septiembre de 2016
CLASE DE PROCESO	FUERO SINDICAL
DEMANDANTE	LUZ ESTELLA LOZANO ARIAS
DEMANDADO	CLÍNICA BUCARAMANGA CENTRO MÉDICO DANIEL PERALTA S.A. EN LIQUIDACIÓN
RADICADO	R.J. 68001.31.05.005.2015.00386.01 R.T. 424-2016
FECHA DE LA PROVIDENCIA.	29 DE SEPTIEMBRE DE 2016
MAGISTRADO PONENTE.	ANTONIO JOSÉ ACEVEDO GÓMEZ
PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA:	

"RESUELVE. PRIMERO: REVOCA la decisión contenida en la parte resolutive de la sentencia impugnada proferida por la señora JUEZA QUINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA el catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016), en cuanto fue materia de apelación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia para, en su lugar, absolver a la demandada de todos los cargos formulados en su contra. SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia a la parte apelante a saber, señora LUZ ESTELLA LOZANO ARIAS a favor de la CLÍNICA BUCARAMANGA CENTRO MÉDICO DANIEL PERALTA S.A. EN LIQUIDACIÓN, en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda legal colombiana (\$350.000,00m/cte.). TERCERO: DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen una vez en firme la presente sentencia."

El presente edicto se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil, hoy **30/09/2016** a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del C.P.T.SS., en concordancia con el artículo 40 *ibidem*, y la notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del Edicto.


YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy **30/09/2016**, a las 4:00 p.m.

YOLANDA MARTÍNEZ GARCÍA
Secretaria